

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 8 de mayo de 2023, la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Efectividad de la garantía real
Demandante:	Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Demandada:	Aldemar Mendoza Jaramillo c.c.7.531.758 Nataly Andrea Mendosa Quintero c.c.1.094.925.840
Radicado:	630014003007-2022-00220-00

Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante solicita corrección del auto mediante el cual se terminó el proceso pues encuentra error en la parte ejecutada; sin embargo, mediante auto del 11 de noviembre de 2022 (archivo 037) se ejerció control de legalidad, debido al cambio de propietarios del inmueble gravado con la hipoteca, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 468 del C.G.P.

Por lo anterior, el yerro señalado no existe.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 077** DEL 09 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36a3cdd61fc29cc45521fb5481bed3ccba77a007d5058696405bee2c6753c4e**

Documento generado en 03/05/2023 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>